0.1. INFORMACIÓN GENERAL **OCTUBRE DE 2026**

REGISTRÓ BP y P No. 2024150900033

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ, INCLUYENDO, REPUESTOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: RAFAEL RICARDO ROA MORENO - SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

CIUDAD Y FECHA: BERBEO, OCTUBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…)

Que el artículo 315 de la constitución política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; las de cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes, los decretos, las ordenanzas y los acuerdos municipales, así mismo lo correspondiente a dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, para desarrollar la gestión administrativa en cumplimiento de sus actividades misionales, El municipio debe realizar actividades para el mantenimiento y conservación de la malla vial en especial la rural en bien de la comunidad y su correcta operación de la maquinaria destinada para esta actividad. La infraestructura vial impactó en los procesos de desarrollo económico en las zonas rurales, constituyéndose en una ruta transversal a la hora de medir la competitividad del territorio.

El Municipio de Berbeo, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias legales y constitucionales, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y atender de manera oportuna las necesidades de la comunidad, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento y conservación de la infraestructura vial y demás actividades que requieren el apoyo de la maquinaria de propiedad del Municipio.

Para el cumplimiento de estas funciones, el Municipio cuenta con un banco de maquinaria destinado, entre otras actividades, a la atención y mantenimiento de las vías rurales y urbanas, intervención de puntos críticos, adecuación y mejoramiento de caminos, atención de situaciones que puedan afectar la movilidad y apoyo a las diferentes actividades que, de acuerdo con las necesidades del territorio, requieran el uso de maquinaria.

En razón de las condiciones propias de operación de la maquinaria, su utilización permanente y las exigencias a las que se encuentra sometida, resulta necesario realizar de manera periódica labores de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservarla en condiciones adecuadas de funcionamiento y prolongar su vida útil. La falta de mantenimiento oportuno puede generar fallas mecánicas, disminución de su capacidad operativa, mayores costos de reparación y, eventualmente, la imposibilidad de disponer de estos equipos cuando sean requeridos para atender las necesidades del Municipio.

Así mismo, para la ejecución de las labores de mantenimiento que se determinen de acuerdo con el estado y requerimientos de cada equipo, se hace necesario contar con el suministro de los bienes y elementos que resulten necesarios, de conformidad con las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el Municipio de Berbeo requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de propiedad del Municipio, incluyendo el suministro de los bienes y elementos que se requieran, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad, operatividad y conservación, permitiendo que estos equipos continúen prestando el servicio para el cual fueron adquiridos y contribuyendo al cumplimiento de las funciones y fines institucionales del Municipio.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 así:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO PARA BERBEO**
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNA NUEVA HISTORIA PROGRESO SOCIAL PARA BERBEO
PROGRAMA	TRANSPORTE
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PRODUCTO	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO

Balance oferta y demanda del servicio: La población objetivo que se atenderá está integrada por toda la comunidad que se beneficia de la malla vial del municipio, de la asistencia a los procesos agrícolas y del apoyo al transporte escolar.

Beneficios del proyecto: Las expectativas y beneficios son eminentemente de carácter social por cuanto el proporcionar un adecuado mantenimiento a la malla vial municipal, eleva la calidad de vida y ayuda a los beneficiados, mejorando el desplazamiento por el municipio.

Evaluación social: Alto nivel de credibilidad de los ciudadanos frente a la misión de la administración municipal por el cumplimiento de la finalidad estatal.

Conclusiones: Analizados los anteriores criterios se concluye que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos y maquinaria amarilla del parque automotor propiedad del municipio de BERBEO , es viable, por ser indiscutible el beneficio que representa para toda la comunidad en general del municipio.

Finalmente, el factor más importante que garantiza la viabilidad del futuro contrato es la existencia de demanda no atendida, ya que si no existieran los usuarios de este proyecto sería inútil el esfuerzo administrativo de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ, INCLUYENDO, REPUESTOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72150000	72154500	72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78000000	78180000	78181500	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
41000000	41110000	41114500	41114500	INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41000000	41110000	41113700	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
40000000	40150000	40151700	40151700	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBAS
40000000	40150000	40151500	40151500	BOMBAS
40000000	40140000	40142000	40142000	MANGUERAS
39000000	39120000	39121700	39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
31000000	31170000	31171500	31171500	RODAMIENTOS
31000000	31160000	31161500	31161500	TORNILLOS
31000000	31150000	31151900	31151900	CORREAS
27000000	27110000	27112700	27112700	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
26000000	26110000	26111900	26111900	EMBRAGUES
26000000	26100000	26101500	26101500	MOTORES
26000000	26100000	26101700	26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
25000000	25190000	25191800	25191800	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25000000	25190000	25191700	25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25000000	25170000	25173800	25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25000000	25170000	25172900	25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25000000	25170000	25172800	25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25000000	25170000	25171700	25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES

81000000	81100000	81101600	81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81000000	81100000	81101700	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81000000	81100000	81102200	81102200	INGENIERÍA DE TRANSPORTE

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Servicios bajo la modalidad DE MINIMA CUANTÍA

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: NO APLICA

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

3.5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Supervisor del contrato y a la oficina de la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance del objeto y el presupuesto oficial.
2. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando se requiera de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del contrato.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
7. Colaborar con el Municipio de Berbeo, Boyacá en cualquier requerimiento que se haga.
8. Dar a conocer al Municipio de Berbeo, Boyacá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

9. Comunicarle al Municipio de Berbeo Boyacá, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato
10. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados. Excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Para el evento de instalación de repuestos homologados, se requerirá el visto bueno escrito del supervisor del contrato
3. Asegurar que los valores de los repuestos suministrados no excederán en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados y/o representantes de las marcas nacionales o extranjeras (incluir retenciones)
4. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades del contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo ante la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la entidad.
5. Garantizar la prestación del servicio, además de los repuestos y en general de todos los elementos suministrados, con un tiempo máximo de un (1) mes.
6. Prestar el servicio en un taller indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento, o en el caso que el proponente no cuente con un taller donde preste dichos servicios, para todos los casos la administración municipal, no cubrirá gastos adicionales por traslado de los vehículos desde y hacia otros municipios o ciudades para realizar dichos mantenimientos.
7. Hacer firmar por parte del conductor el documento donde certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados de manera detallada, sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.
8. Recibir y entregar debidamente inventariado los vehículos que se envían para que sean atendidos en las instalaciones. Dicho inventario deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado del funcionamiento del mismo.
9. Empleará personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
10. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices
11. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la administración, para la ejecución del contrato.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la administración, a través de la persona que llevara a cabo la supervisión del contrato.
14. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
15. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Poner a disposición un funcionario que brinde el respectivo soporte al contratista.
2. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.
3. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato
4. Desembolsar los recursos relacionados con el objeto del contrato.

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para prestar el servicio es necesario cumplir con las especificaciones técnicas cantidades y demás establecidas en la descripción de los ítems a suministrar. Exigencias hechas por el supervisor municipal del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOMBA HIDRAHULICA PUMP GP-PISTON ORIGINAL. REF. 2966714-UNRNEW-UNR ORIGINAL	UND	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 3D4245 ORIGINAL	UND	15
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 4561848 ORIGINAL	UND	15
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 4561850 ORIGINAL	UND	15
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 4561849 ORIGINAL	UND	14
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal REF.6V7970 ORIGINAL	UND	9
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927510 ORIGINAL	UND	18
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal Kit REF. 2596754 ORIGINAL	UND	2
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal REF.6V5138 ORIGINAL	UND	16
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927508 ORIGINAL	UND	10
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal REF.1927511 ORIGINAL	UND	10
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal REF.1927506 ORIGINAL	UND	15
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927509 ORIGINAL	UND	2
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927512 ORIGINAL	UND	13
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal REF.1927516 ORIGINAL	UND	1
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927513 ORIGINAL	UND	2
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Ring REF. 1924488 ORIGINAL	UND	3
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Ring REF. 1924487 ORIGINAL	UND	2
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927514 ORIGINAL	UND	2

20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927515 ORIGINAL	UND	14
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927507 ORIGINAL	UND	2
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal REF.2524837 ORIGINAL	UND	1
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1757904 ORIGINAL	UND	1
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal REF.7M8485 ORIGINAL	UND	1
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVE GP-DR REF. 2596758 ORIGINAL	UND	1
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF.10M11 Y 10P35T05 ORIGINAL	UND	1
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BROCHES DE VARILLAS DE ACELERACIÓN ORIGINAL	UND	1

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **DIEZ (10) DÍAS**, término que empezara a contabilizarse a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Berbeo, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles, no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: NO APLICA

3.10. VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($48.999.935,00) M/CTE. valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante un único pago correspondiente al 100% de su valor total, una vez se suscriban el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el acta de liquidación; las cuentas se pagaran con certificación de recibido por parte del supervisor, previo presentación de informes, informe del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaría de Hacienda, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley

1150 de julio 16 de 2007, el 10% restante se cancelara con el acta de liquidación. DEL DERECHO DE TURNO.

3.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para el presente proceso el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 500 de 07/09/2026

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	BPIN	FUENTE	VALOR
13142	24.02.0600.10	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	2024150900033	1.2.4.3.03	35.733.199,29
13143	24.02.0600.11	Mantenimiento y operación maquinaria, compra de combustible - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	2024150900033	1.2.4.3.04	13.266.735,71
	VALOR TOTAL				$48.999.935,00

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

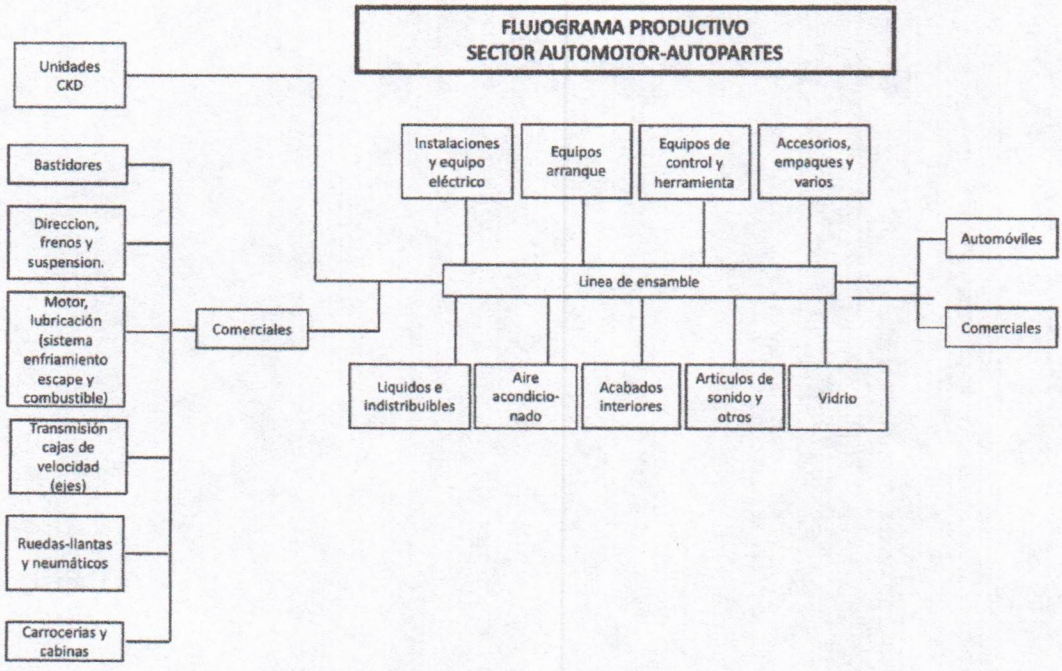
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

El municipio de BERBEO en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a realizar un estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO: Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad

industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyente en 1 de los sectores líderes y una de las locomotoras para el desarrollo de Colombia.



En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

1. Quién era el Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
2. Sociedad de fabricación de automotores SOFASA (marca Renault)
3. Hino Motors Manofacturing S.A. (marca Hino-grupo Toyota)
4. Carrpcerias Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
5. Compañía de Autoensamblaje Nissan (marca Nissan)
6. Navistrans S.A (marca Agrale)
7. Daimier (marca Mercedes Benz)

Las 4 primeras empresas concentran el 96% de la producción, en términos de unidades

Cifras del sector año 2023

Capacidad instalada anual	320.000 unidades
Numero de ensambladoras de vehículos	8
Empresas productoras de autopartes y carrocerías	187
Participación en la producción en fabrica	4%
Valor de la producción vehículos (millones de dólares)	4.295
Empleo directo generado (en puestos de trabajo)	18.256
Participación en la generación de empleo industrial	2,7%

Participación en la remuneración industrial	2,6%
Participación en el valor agregado	2,2%
Participación en las prestaciones sociales	2,7%

Fuentes: 1. Ensambladoras 2. Mincomercio 3. DANE última Encuesta anual Manufacturera

Ahora bien, el informe del sector automotor al mes de agosto de 2023, se encuentra de forma detallada establecido https://drive.google.com/file/d/1mgC9-imW18Ssz1ZHTQJ7tP95ZRJLCXdh/view.

- ✓ **ASPECTOS LEGALES:** de acuerdo al presupuesto el municipio realizara una Selección Abreviada de menor Cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

- ✓ **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** La demanda de mantenimiento puede estar influenciada por la cantidad y tipo de infraestructura existente y los proyectos en curso o planeados. Municipios con infraestructura vial en desarrollo o con necesidades significativas en áreas como saneamiento básico o construcción pueden tener una mayor demanda de estos servicios. Las condiciones climáticas y la geografía del municipio pueden influir en la frecuencia con la que se necesita mantenimiento. Por ejemplo, zonas con caminos más rurales o de difícil acceso, o aquellas propensas a condiciones climáticas extremas, pueden requerir mantenimientos más frecuentes.

 Los municipios de sexta categoría suelen tener presupuestos más restringidos, lo que limita no solo la adquisición de nueva maquinaria y vehículos sino también el mantenimiento regular de los existentes. Esto puede resultar en una demanda de mantenimiento más reactiva (basada en reparaciones urgentes) que preventiva. El costo también varía dependiendo de si el mantenimiento es preventivo o correctivo. Generalmente, el mantenimiento preventivo es más económico a largo plazo, reduciendo la necesidad de reparaciones costosas y extendiendo la vida útil del equipo. Sin embargo, el mantenimiento correctivo, que se realiza después de que el equipo ha fallado, tiende a ser más costoso debido a la urgencia y complejidad de las reparaciones.

 Los vehículos y la maquinaria pesada especializada a menudo requieren conocimientos técnicos específicos y piezas únicas para su reparación y mantenimiento, lo cual puede aumentar los costos. La rareza o la antigüedad del equipo también pueden jugar un papel, ya que puede ser más difícil y costoso encontrar repuestos.

 A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, realizados por el municipio en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de mínima cuantía, selección abreviada o por licitación Según corresponda.

45 MT-LP-002-2023	Licitación Pública	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS INCLUIDO MANO DE OBRA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMAS VEHICULOS DEL BANCO DE MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCA	Boyacá : Toca	$360.000.000,00	Fecha de Liquidación 23-12-2023
149 MS-SAMC-001-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORACÁ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LAS LABORES AGRICOLAS Y DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SORACÁ BOYACÁ	Boyacá : Soracá	$214.417.170,00	Fecha de Liquidación 24-10-2023

1 SAMC 002-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Borrador	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RONDÓN	SUMINISTRO DE ACEITES FILTROS, LLANTAS Y REPUESTOS CON SERVICIO DE INSTALACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE RONDÓN	Boyacá : Rondón	$70.000.000,00	Fecha de apertura 08-04-2024

El municipio ha contratado estos servicios así:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-B-006 DE 2023	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA, DEL MICROBUS MARCA HYUNDAY Y EL BUS MARCA CHEVROLET DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ	$ 88.330.126,00

✓ **ANÁLISIS DE LA OFERTA:** La oferta de servicios de mantenimiento de maquinaria pesada y vehículos en municipios de sexta categoría puede estar limitada y ser heterogénea. Los proveedores de servicios de mantenimiento pueden estar concentrados en áreas urbanas o regionales con mayor actividad económica, lejos de municipios de sexta categoría, lo que limita la oferta directamente accesible para estos municipios. Esto puede deberse a la mayor demanda en áreas urbanas, mejores infraestructuras y acceso a insumos necesarios para el mantenimiento.

La oferta de servicios puede estar limitada por la especialización técnica requerida para el mantenimiento de ciertos tipos de maquinaria pesada y vehículos. Proveedores especializados pueden ser menos comunes en áreas menos desarrolladas económicamente, lo que restringe la oferta en municipios de sexta categoría. La existencia de barreras de entrada, como la necesidad de inversiones significativas en herramientas y formación técnica, puede limitar el número de nuevos entrantes al mercado de servicios de mantenimiento. Esto afecta especialmente a municipios más pequeños o rurales, donde la demanda potencial podría no justificar tales inversiones por parte de nuevos proveedores. En áreas donde hay pocos proveedores, la competencia puede ser limitada, lo que afecta la oferta tanto en términos de precio como de calidad del servicio.

Para la ejecución de este contrato por ser de servicios, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea que suministre de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual. Para efectos de establecer el valor real mediante el cual pretende contratar dicho servicio, la Entidad solicito a empresas que pudieran cumplir con el objeto del presente estudio a enviar cotizaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOMBA HIDRAHULICA PUMP GP-PISTON ORIGINAL. REF. 2966714-UNRNEW-UNR ORIGINAL	UND	1	$ 32.594.000,00	$ 32.594.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 3D4245 ORIGINAL	UND	15	$ 31.221,55	$ 468.323,31
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 4561848 ORIGINAL	UND	15	$ 42.471,34	$ 637.070,07
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 4561850 ORIGINAL	UND	15	$ 183.888,80	$ 2.758.331,94

5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 4561849 ORIGINAL	UND	14	$ 275.260,80	$ 3.853.651,26
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal REF.6V7970 ORIGINAL	UND	9	$ 26.515,58	$ 238.640,22
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927510 ORIGINAL	UND	18	$ 20.776,21	$ 373.971,78
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal Kit REF. 2596754 ORIGINAL	UND	2	$ 674.949,91	$ 1.349.899,82
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal REF.6V5138 ORIGINAL	UND	16	$ 22.843,00	$ 365.488,03
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927508 ORIGINAL	UND	10	$ 24.909,79	$ 249.097,94
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal REF.1927511 ORIGINAL	UND	10	$ 70.020,31	$ 700.203,14
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal REF.1927506 ORIGINAL	UND	15	$ 16.184,71	$ 242.770,71
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927509 ORIGINAL	UND	2	$ 21.466,17	$ 42.932,34
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927512 ORIGINAL	UND	13	$ 16.184,71	$ 210.401,28
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal REF.1927516 ORIGINAL	UND	1	$ 221.196,25	$ 221.196,25
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927513 ORIGINAL	UND	2	$ 17.561,54	$ 35.123,09
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Ring REF. 1924488 ORIGINAL	UND	3	$ 56.131,35	$ 168.394,04
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Ring REF. 1924487 ORIGINAL	UND	2	$ 278.128,94	$ 556.257,88
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927514 ORIGINAL	UND	2	$ 17.561,54	$ 35.123,09
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927515 ORIGINAL	UND	14	$ 20.776,21	$ 290.866,94
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1927507 ORIGINAL	UND	2	$ 15.955,76	$ 31.911,52
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal REF.2524837 ORIGINAL	UND	1	$ 10.559,82	$ 10.559,82
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF. 1757904 ORIGINAL	UND	1	$ 130.743,16	$ 130.743,16
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal REF.7M8485 ORIGINAL	UND	1	$ 37.765,36	$ 37.765,36
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVE GP-DR REF. 2596758 ORIGINAL	UND	1	$ 1.701.700,00	$ 1.701.700,00

26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Seal-O-Ring REF.10M11 Y 10P35T05 ORIGINAL	UND	1	$ 829.192,00	$ 829.192,00
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BROCHES DE VARILLAS DE ACELERACIÓN ORIGINAL	UND	1	$ 866.320,00	$ 866.320,00
TOTAL					$ 48.999.935,00

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($48.999.935,00) M/CTE.**; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **Este precio se constituirá en el presupuesto oficial del proceso de selección**.

NOTA 1. El proponente no podrá ofertar valores por encima a los establecidos en el estudio del mercado, de hacerlo se establecerá como causal de rechazo.

NOTA 2: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

 Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

 Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

 Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación

del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, además debe incluir los códigos CIIU 4690 y 3312 y no haber sido renovados 4 dias antes del proceso Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

4. **Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad,

incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Berbeo. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

5. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica**. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

9. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. debe incluir los códigos CIIU 4690 y 3312 El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato.

10. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

 Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

12. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13. **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM** - para personas naturales o representante legal de persona jurídica.

14. **Capacidad Técnica.** el proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas.

Condiciones para la prestación del suministro de repuestos y servicios de mantenimiento:

El suministro de repuestos, prestación de servicios de mantenimiento y mano de obra ofertados deberán ser atendidos en el Municipio de Berbeo

REPUESTOS: Los repuestos a suministrar e instalar deben ser:
- Originales.
- Nuevos de cada marca según corresponda, no se aceptan re-manufacturados.

Nota. Teniendo en cuenta que dentro del mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor objeto de la presente contratación existen modelos antiguos para los cuales puede dificultarse la adquisición de algunos repuestos con las exigencias determinadas anteriormente, sólo en casos excepcionales previo sustento de las circunstancias que la motivan y previa verificación y aprobación del supervisor del contrato, podrá autorizarse alguna variación de las condiciones anteriormente requeridas.

De igual forma, los proponentes deberán tener en cuenta que el parque automotor del Municipio de BERBEO, está compuesto por diferentes marcas, modelos y tipos de vehículos, ejemplo: (camionetas con motores a gasolina - Volquetas y maquinaria pesada).

Ya que el objeto de este proceso contempla el total del parque automotor de la Entidad ubicado en el municipio, se hace necesario contemplar como mínimo los siguientes aspectos técnicos que los oferentes deberán analizar para la presentación de su propuesta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.	En consideración de la cantidad de vehículos a atender en el municipio de Berbeo, la tecnología de estos, se considera que los proponentes deben garantizar para la ejecución del contrato personas expertas e idóneas en las diferentes ramas, con los siguientes perfiles:			
	PERFIL REQUERIDO /CARGO	**ESTUDIOS MÍNIMOS REQUERIDOS**	**EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA**	
	Profesional en Ingeniería Mecánica con formación tecnológica en Mantenimiento Mecánico Industrial	Título Profesional: Ingeniero Mecánico - Tecnológico: Tecnólogo en Mantenimiento Mecánico Industrial - SENA.	Experiencia General: Más de 5 años de experiencia en el sector de mantenimiento industrial, mecánico y automotriz. Experiencia Específica: Acreditada en cargos como Técnico Mecánico, Ayudante Técnico, Ayudante Mecánico y Auxiliar de Mantenimiento en empresas del sector industrial o automotriz	
	Profesional en Ingeniería Mecánica	Título Profesional: Ingeniero Mecánico	Experiencia general certificada de más de 5 años en empresas dedicadas al sector de mantenimiento mecánico industrial	
	Auxiliar mecánico	Título Profesional: Tecnólogo en Mantenimiento Electromecánico Industrial	Experiencia certificada de más de dos (2) años en el campo de mantenimiento de maquinaria y vehículos pesados, montajes mecánicos, instalación y mantenimiento de elementos mecánicos y equipos	
	Se debe aportar la siguiente documentación: Hoja de vida con cedula de ciudadanía, acreditaciones académicas expedidas por instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas, tarjeta profesional (cuando aplique) y certificaciones laborales.			
EQUIPO TÉCNICO	DISPONER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA ESTACAS 4X4, DIESEL, MODELO SUPERIOR A 2025. Con la finalidad de atender de manera inmediata y oportuna, al término de la distancia, las situaciones que se presenten en los diferentes puntos rurales del municipio de Berbeo, especialmente cuando se produzcan averías o fallas en la maquinaria y/o vehículos de propiedad o al servicio del municipio. La necesidad de que el vehículo cuente con sistema de tracción 4x4 se encuentra directamente relacionada con las condiciones geográficas y topográficas del municipio de Berbeo, particularmente en sus zonas rurales, donde se presentan terrenos pendientes, vías sin pavimentar, caminos de difícil acceso y condiciones que pueden dificultar el desplazamiento de vehículos convencionales. Esta característica resulta fundamental para garantizar la movilidad y el acceso seguro y oportuno del personal, herramientas, equipos, repuestos y demás elementos requeridos para atender las contingencias que se presenten.			

	La disponibilidad de este vehículo permitirá realizar desplazamientos de manera rápida y eficiente desde el casco urbano hasta los diferentes puntos rurales del municipio donde se requiera atender una avería de la maquinaria o vehículos municipales, facilitando las labores de diagnóstico, mantenimiento y reparación y reduciendo los tiempos de respuesta. En este sentido, la adquisición o disponibilidad del vehículo permitirá garantizar una atención inmediata al término de la distancia entre el casco urbano y el punto rural donde se presente la eventualidad, contribuyendo a la continuidad y adecuada prestación de los servicios a cargo del municipio de Berbeo y evitando que las fallas en la maquinaria y vehículos municipales generen mayores retrasos o afectaciones en las actividades institucionales y operativas.
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	El proponente deberá acreditar que dispone, durante la ejecución del contrato, de una bodega o establecimiento destinado al desarrollo de las actividades objeto del contrato, con un área mínima de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440 m²), que permita el ingreso, permanencia, circulación, inspección y realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla y de los vehículos pertenecientes al Municipio. Así mismo, el establecimiento deberá contar con un cárcamo o foso de mantenimiento vehicular, destinado a facilitar la inspección, diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas ubicados en la parte inferior de los vehículos y maquinaria, con una altura mínima de ochenta centímetros (0,80 m) y una longitud mínima de siete metros (7 m). El cárcamo deberá encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, iluminación, ventilación y accesibilidad para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, permitiendo la ubicación segura de los vehículos y/o maquinaria durante la ejecución de los trabajos.
UBICACION	Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, reparación y/o suministro de repuestos para la maquinaria del municipio contemplando **sus diferentes sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos**, ofertados deberán ser atendidos en el municipio de **Berbeo**. El proponente deberá indicar de manera clara en su oferta la **dirección del establecimiento, taller o centro de servicio** donde se realizarán los trabajos especializados relacionados con el mantenimiento, reparación de maquinaria y lavado de los mismos. El proponente deberá acreditar la ubicación del establecimiento o taller mediante **certificado o constancia, contrato de compraventa o de arriendo**, en la cual se indique claramente la dirección y ubicación del lugar donde serán atendidos los servicios objeto del contrato. La distancia entre el taller o centro de servicio ofertado y el **casco urbano del municipio de Berbeo** no podrá ser superior a **quince (15) kilómetros**, con el fin de garantizar la atención oportuna de los servicios de mantenimiento, diagnóstico y reparación de la maquinaria.

15. Experiencia requerida.

16.1 Experiencia General.

El proponente deberá acreditar su experiencia general mediante la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado CON EL SUMINISTRO PARA MAQUINARIA Y PARQUE AUTOMOTOR, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

15.1. Experiencia Específica Mínima Requerida.

El proponente deberá acreditar su experiencia general mediante la ejecución de dos (02) contratos liquidados dentro de los últimos tres (03) años contados a partir del cierre, cuyo objeto y/o alcance sea suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o maquinaria, cuya cuantía sumada supere dos veces al presupuesto oficial expresado en SMMLV

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del [illegible]	Categoría					¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos requeridos.	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soporte entregados por el contratista	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
3	Municipio de Berbeo Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.
4.	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes – constituir garantía que	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario.

		ampare la calidad de los elementos.										

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo

6 y 7	Riesgo alto	
5	Riesgo medio	
2, 3 y 4	Riesgo bajo	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: **RAFAEL RICARDO ROA MORENO**
Cargo: **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**
Identificación: C.C. 1.053.282.045

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debeformalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa Colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial

C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros dela CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI Y en tal virtud se le dará un trato nomenos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala. Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido porColombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas.
Liechtenstein (Asociación Europea delibre Comercio-(AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (AsociaciónEuropea de libre Comercio-AELC-Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72150000	72154500	72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78000000	78180000	78181500	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
41000000	41110000	41114500	41114500	INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41000000	41110000	41113700	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
40000000	40150000	40151700	40151700	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBAS
40000000	40150000	40151500	40151500	BOMBAS
40000000	40140000	40142000	40142000	MANGUERAS
39000000	39120000	39121700	39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
31000000	31170000	31171500	31171500	RODAMIENTOS
31000000	31160000	31161500	31161500	TORNILLOS
31000000	31150000	31151900	31151900	CORREAS
27000000	27110000	27112700	27112700	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
26000000	26110000	26111900	26111900	EMBRAGUES
26000000	26100000	26101500	26101500	MOTORES
26000000	26100000	26101700	26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR

25000000	25190000	25191800	25191800	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25000000	25190000	25191700	25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25000000	25170000	25173800	25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25000000	25170000	25172900	25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25000000	25170000	25172800	25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25000000	25170000	25171700	25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
81000000	81100000	81101600	81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81000000	81100000	81101700	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81000000	81100000	81102200	81102200	INGENIERÍA DE TRANSPORTE

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Cotizaciones (2)
3. Certificación del Banco de Programas y proyectos.

RAFAEL RICARDO ROA MORENO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS